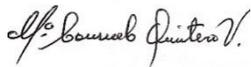


**CONSTANCIA.** Septiembre 29 de 2020. A Despacho de la señora Juez para agregar comunicación recibida de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional -CASUR- en respuesta a solicitud elevada por Beatriz Elena Muñoz Ladino, progenitora de la beneficiaria de los alimentos en este proceso JENNY ALEXANDRA FRANCO MUÑOZ, quien me informó que su hija (Jenny Alexandra) en la actualidad cuenta con más de 22 años de edad. Proceso Alim. Menor Rad. 2008-013.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA  
Oficial Mayor- Sustanciadora

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES**  
Manizales, septiembre treinta (30) de dos mil veinte (2020)

**Radicado: 2008-013** (Alimentos Menor).

AGREGUESE al expediente la anterior comunicación recibida de de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional -CASUR- en respuesta a solicitud elevada por la señora Beatriz Elena Muñoz Ladino en el mes de agosto de 2020, y déjese en conocimiento de los interesados para que se enteren de su contenido.

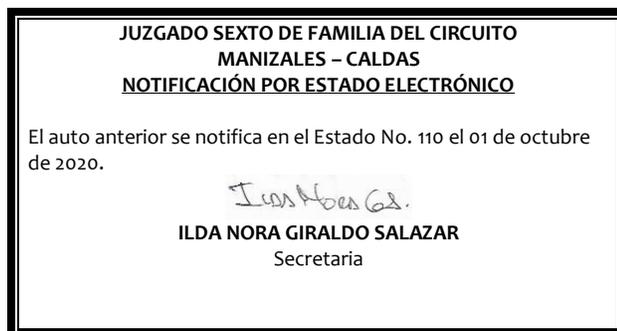
De otro lado, se advierte a la señora BEATRIZ ELENA MUÑOZ LADINO que la representación legal de su hija JENNY ALEXANDRA FRANCO MUÑOZ terminó desde que ésta cumplió su mayoría de edad, quien debe comparecer al proceso haciendo uso del derecho de postulación consagrado en el artículo 74 del Código General de Proceso, es decir, deberá conceder “Poder” a un profesional del derecho para que actúe en su representación.

**NOTÍFIQUESE**



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
JUEZ

mcqv.



Bogotá D. C.

Señor  
JUEZ SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
Carrera 23 No. 21 – 48 Of. 416 Piso 4  
Palacio de Justicia “FANNY GONZÁLEZ FRANCO”  
fcto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co  
mquintev@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Manizales – Caldas

Asunto : Respuesta al oficio No. 0301 del 18 de agosto de 2020

Proceso : ALIMENTOS Radicado No. 17001311000620080001300  
Demandante : BEATRIZ ELENA MUÑOZ LADINO  
C. C. 30.404.881  
Demandado : GIOVANY HERNANDO FRANCO HERNANDEZ  
C. C. 75.084.499

En atención a su requerimiento, le informo que el señor GIOVANY HERNANDO FRANCO HERNANDEZ ostenta la calidad de afiliado a esta Caja a partir del 11 de junio de 2020, devenga asignación mensual de retiro y dos mesadas adicionales canceladas en los meses de junio y noviembre (primas de mitad y fin de año).

Así mismo, le comunico que consultado en el sistema de gestión documental de esta Entidad el número de identificación del señor GIOVANY HERNANDO FRANCO HERNANDEZ, a la fecha no figura radicada orden de embargo que afecte las mesadas que por cuenta de esta Caja percibe.

Es de resaltar que la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, es un establecimiento público, Entidad descentralizada del orden Nacional; adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, creado mediante decreto 0417 de 1955, adicionado y reformado por los decretos 3075 de 1955, 782 de 1956, 234 de 1971, 2003 de 1984 y 823 de 1995, conforme con los decretos 1050 de 1968, 3130 de 1968 y la ley 489 de 1998, por lo cual goza de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente.

Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional  
Al contestar cite Radicado 202035000189381 Id: 595986  
Folios: 2 Fecha: 2020-09-24 15:30:37  
Anexos: 0  
Remitente: GRUPO DE NOMINAS Y EMBARGOS  
Destinatario: JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE MANIZALES

Por lo anterior, a la fecha no se aplican descuentos por concepto de alimentos de la prestación que por cuenta de esta Caja devenga el señor GIOVANY HERNANDO FRANCO HERNANDEZ.

Por otra parte, con el debido respeto, se solicita a su señoría nos indique si a la fecha figura demanda por concepto de alimentos en contra del señor GIOVANY HERNANDO FRANCO HERNANDEZ, en caso positivo que valor o porcentaje se debe descontar de la prestación que consolido por cuenta de esta Caja (asignación mensual de retiro y mesadas adicionales de junio y noviembre) y si se debe aplicar desde la fecha en que figura afiliado.

**Cordialmente,**

Elaboro: AA Auxiliar de Apoyo Eric José Benítez Cruz

Fecha elaboración: 24/09/2020

Ubicación: Escritorio/Respuestas Requerimientos Judiciales 2020